



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

151-24

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 25 NOV 2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Factura "B" N° 0065-00037947, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 123.385,44), a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL".

Que el gasto precedente corresponde a la adquisición de artículos de oficina para el normal desarrollo de las actividades académicas-administrativas de nuestra Unidad Académica.

Que resulta procedente aprobar la Factura "B" N° 0065-00037947, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 123.385,44), a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL".

Que la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL", solicita la metodología de Pago Anticipado, a los fines de poder realizar lo mencionado anteriormente, modalidad prevista en lo establecido en el Artículo 14° - Inc. a) - Ordenanza CS N° 005/2016 - Pago Anticipado, y su modificatoria.

Que por el monto total del gasto, éste trámite se encuentra encuadrado como Compra o Contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inc. a) - Ordenanza CS N° 005/2016, y su modificatoria, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Factura "B" N° 0065-00037947, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 123.385,44), a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL", por el concepto enunciado en el visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL", por el importe consignado en el Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación.

**ARTICULO 4°.- IMPUTAR** la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Código Presupuestario N° 2104 - Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional) - Función 4 (Educación y Cultura) - Inciso/s, según corresponda/n de acuerdo al comprobante a la vista.

**ARTICULO 5°.- AUTORIZAR** a la Secretaria Económico Financiera a través de la Dirección Área Contaduría, a efectuar los movimientos necesarios, como así también la selección de la Fuente de Financiamiento, según corresponda, en el momento que se realice la imputación presupuestaria.

DESPACHO  
F.C.S.  
E  
C  
A

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Biod. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Uc. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA